

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL OCI

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 01 de Julio 2015	A: 31.Dic.2015
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
1	001-2011-2-5684 "Examen Especial al Cumplimiento de la Ley n.º 29325 en el cual el OEFA se constituye como Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental". Periodo 1.ene.2010 al 31.jul. 2011.	1	Al Señor Presidente del Consejo Directivo del OEFA: Continuar con las acciones tendentes a la aprobación del marco normativo necesario para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; aplicando además de la remisión formal de las propuestas y reuniones interinstitucionales, notas institucionales que den cuenta de las propuestas que viene realizando el OEFA, en el marco de su Rectoría.	EN PROCESO
2	002-2013-2-5684 "Examen Especial a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA en el Marco del Desarrollo del Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia Ambiental, periodo 1º de enero 2010 al 30 de julio 2012".	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto ex funcionarios, ex servidores y servidores señalados en la observación 1, que identifica responsabilidad administrativa funcional por presunta infracción grave. (Conclusiones 1).	NO APLICABLE
		2	Comunicar al Titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad administrativa por los mismos hechos al personal contratado comprendido en las observaciones 1 revelada en el presente informe. (Conclusiones 1)	NO APLICABLE
		3	Al Señor Presidente del Consejo Directivo del OEFA: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de Ex Funcionaria comprendida en la última parte de la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional fue realizada antes del 6 de abril del año 2011, por lo tanto no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. Asimismo, se dé inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores, comprendidos en las observaciones n.º 2, 3, 4 y 5 teniendo en consideración que su inconducta funcional representa una infracción leve por lo que no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 1, 2, 3, 4 y 5).	EN PROCESO
		4	Al Presidente Consejo Directivo: En coordinación con Secretaría General, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos y la Dirección de Supervisión, informar a la Contraloría General de la República, con copia al Ministerio del Ambiente y al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, sobre el estado de las acciones que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, viene realizado a la fecha, con relación a las condiciones y estado en que el mencionado Organismo regulador entregó el acervo documentario al OEFA en el marco del proceso de Transferencia de Funciones, tomando en cuenta que dicha situación generó limitaciones al ejercicio de sus funciones al OEFA, tomando en cuenta, además, que se viene detectando que en un porcentaje significativo, muchos de estos expedientes ya habían prescrito, mientras estuvieron a cargo del OSINERGMIN. (Conclusión n.º 6)	EN PROCESO



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL OCI

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 01 de Julio 2015	Al: 31.Dic.2015
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
2	002-2013-2-5684 "Examen Especial a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA en el Marco del Desarrollo del Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia Ambiental, periodo 1º de enero 2010 al 30 de julio 2012".	5	Al Presidente Consejo Directivo: En coordinación con Secretaría General, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ordenar se estudie, evalúe, de ser el caso, se proponga y apruebe la inclusión a la Estructura Orgánica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, así como de ser pertinente, su regulación, respeto del área Coordinación de Fiscalías Especializadas en Medio Ambiente - COFEMA. Asimismo, se implementen mecanismos de control que permitan identificar las fechas de recibo y envío, respecto de la documentación que tramita las solicitudes del Ministerio Público. (Conclusión n.º 8)	EN PROCESO
		11	A Secretaría General: Para que disponga a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos en coordinación con la Oficina de Administración, la Oficina de Tecnologías de la Información, continuar con las acciones de ordenamiento del acervo documentario a cargo de dicho órgano de línea, tomando en cuenta que la organización de los archivos, deberá tomar en cuenta la normativa del Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de garantizar la custodia, seguridad e información accesible de conformidad a la normatividad aplicable vigente. (Conclusión n.º 7).	EN PROCESO
		12	A Secretaría General: Para que disponga a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos - DFSAI con el apoyo del profesional responsable encargado de los Proyectos Normativos del OEFA, en coordinación con las instancias técnicas competentes, proceda a organizar de modo sistematizado las herramientas normativas aplicables a las funciones del mencionado Órgano de Línea. Asimismo, continuar con las acciones orientadas a la aprobación del marco normativo necesario para el fortalecimiento de la DFSAI, especialmente las que se encuentran para opinión favorable en el Ministerio del Ambiente, entre otros: el Reglamento del Régimen Común de Fiscalización y Control Ambiental y el Reglamento del Régimen de Incentivos. Asimismo, priorice en el corto y mediano plazo la aprobación de herramientas normativas, que se encuentran bajo la responsabilidad exclusiva de la DFSAI, entre otros: Metodología para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores agravantes y atenuantes a utilizar en la graduación de sanciones y la Directiva de organización de expedientes. (Conclusión n.º 9)	EN PROCESO



FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL OCI

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 01 de Julio 2015	Al: 31.Dic.2015
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			



ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
3	003-2013-2-5684 "Examen Especial a la Dirección de Supervisión, periodo 1º de julio 2010 al 28 de febrero 2013".	6	La Dirección de Supervisión concluya la identificación y ubicación de los documentos y expedientes que estuvieron a cargo de los profesionales Carlos Emilio Kcomt Fernández, en su condición de coordinador del Sub Sector Minería y Julio Anibal Cuentas Quenaya el 06.Ene.2012, tomando en cuenta que la documentación que se señala como no habidos era documentación en estado de pendiente de atención, teniendo en consideración, la naturaleza de los mismos debido a que están relacionados a los objetivos misionales del OEFA, sin perjuicio de las acciones de reconstrucción de expedientes y del deslinde de responsabilidades que hubiera lugar, según corresponda. Asimismo, dicho Órgano de Línea efectúe un inventario de la documentación y expedientes que tiene a su cargo con la finalidad de implementar los controles de gestión necesarios, así como los mecanismos que brinda la tecnología, para conocer la asignación, el estado y la ubicación física del acervo documentario en la Dirección de Supervisión. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
		11	La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Supervisión evalúe, proponga y apruebe, según corresponda la adecuación de los perfiles de puesto, en cuanto se refiere a requisitos mínimos, para el cargo de Director de Supervisión y Sub Director de Supervisión a Entidades, referido a contar minimamente con especialización y experiencia comprobada en temas ambientales en cautela de las funciones y naturaleza del OEFA como Órgano Técnico Especializado establecido en su Ley de Creación (D.Leg. 1013) y la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Ley n.º 29325 modificada por Ley n.º 30011). (Conclusión n.º 7).	EN PROCESO

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL OCI

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 01 de Julio 2015	Al: 31.Dic.2015
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
4	01-2014-2-5684-OEFA "Examen Especial al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Area de Recursos Humanos, período 02 de enero 2012 al 31 de diciembre 2013".	1	A las Comisiones de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos en la Observación n.º 1, teniendo en consideración el grado de responsabilidad de su conducta funcional.	EN PROCESO
		2	A la Oficina de Administración conjuntamente con el área de Recursos Humanos, evalúen, modifiquen y concilien las Planillas digitales con la Planilla PLAME a fin de regularizar las inconsistencias o diferencias advertidas; e igualmente propongan la implementación de procedimientos que garanticen que en lo sucesivo se presenten de manera adecuada, oportuna y objetiva la declaración de la Planilla Electrónica PLAME conciliando ambos instrumentos.	EN PROCESO
		5	Al profesional especialista en Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Jefatura de Asesoría Jurídica, prevean y adopten las acciones pertinentes para que los Instrumentos de Gestión de la Entidad (ROF, MOF, CAP y PAP), sean homogéneos y estén orientados sobre la base del diseño y estructura de la Entidad, que le permitan alcanzar los objetivos misionales, en el marco de la Ley de Fortalecimiento del OEFA Ley n.º 30011, Ley que modifica la Ley n.º 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.	EN PROCESO
5	02-2014-2-5684-OEFA "Examen Especial al Sistema de Abastecimiento y la Administración de los Bienes y Servicios Vinculados con el Objetivo Misional del OEFA", período 2 de enero 2012 al 14 de mayo 2014".	1	Que el Presidente del Consejo Directivo del OEFA disponga a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del OEFA, el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, teniendo en consideración el grado de responsabilidad de su conducta funcional y dependiendo con el tipo de relación laboral y/o contractual y de los dispositivos legales vigentes.	EN PROCESO
		5	Que la Secretaría General disponga a la Dirección de Evaluación para que a través de un informe técnico-legal, defina la situación de la caseta de estación de monitoreo de calidad de aire, determinando si podrá ser utilizada a pesar de no cumplir con las especificaciones técnicas que esta dirección estableció en su respectivo requerimiento. En caso se establezca su utilidad, deberá efectuar el requerimiento a la Oficina de Administración para la adquisición de los instrumentos necesarios para su implementación e instalación en la ciudad de La Oroya, cumpliendo así el fin público para el cual se solicitó su adquisición.	EN PROCESO



FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL OCI



ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 01 de Julio 2015	Al: 31.Dic.2015
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
5	02-2014-2-5684-DEFA "Examen Especial al Sistema de Abastecimiento y la Administración de los Bienes y Servicios Vinculados con el Objetivo Misional del OEFA", periodo 2 de enero 2012 al 14 de mayo 2014".	6	Que la Secretaría General disponga a la Oficina de Administración que luego de los resultados contenidos en el informe emitido por la Dirección de Evaluación, determine si existe perjuicio por la compra de la caseta, por costos adicionales como custodia, almacenaje y traslado a la ciudad de La Oroya, a fin de que se adopten las medidas correspondientes y de ser el caso, se establezcan las acciones en coordinación con la Procuraduría del OEFA, para el inicio de las acciones legales pertinentes frente a los servidores y funcionarios que resulten responsables.	EN PROCESO
		8	Que la Secretaría General disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y funcionarios responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente a la penalidad no aplicada al proveedor Inspectorate Services Perú S.A.C.; por el incumplimiento contractual en el plazo de entrega del servicio contratado y de ser el caso, a través de la Procuraduría del OEFA se inicie las acciones legales que correspondan.	EN PROCESO
		9	Que la Secretaría General disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y funcionarios responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente a la penalidad no aplicada a los proveedores implicados; por el incumplimiento contractual en el plazo de entrega del servicio contratado de los bienes y de ser el caso, a través de la Procuraduría del OEFA se inicie las acciones legales que correspondan.	EN PROCESO
		10	Que la Secretaría General disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y funcionarios responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente a la penalidad no aplicada al proveedor; por el incumplimiento contractual en el plazo de entrega del servicio contratado y de ser el caso, a través de la Procuraduría del OEFA se inicie las acciones legales que correspondan.	EN PROCESO

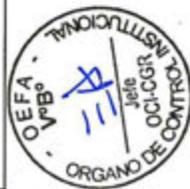
ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL OCI

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 01 de Julio 2015	Al: 31.Dic.2015
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
6	03-2014-2-5684-OEFA "Examen Especial a la Dirección de Evaluación - Año 2012".	1	Al Presidente Consejo Directivo: Disponer: A la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del procedimiento administrativo disciplinario del OEFA, el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores comprendidos en las observaciones n.º 2, 3 y 4 teniendo en consideración el grado de responsabilidad de su conducta funcional y dependiendo con el tipo de relación laboral y/o contractual y de los dispositivos legales vigentes.	EN PROCESO
		4	A la Secretaría General: Disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y ex servidores responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente al pago en exceso efectuado a los laboratorios Certificaciones Pesqueras del Perú - CERPER S.A. y Servicios Analíticos Generales S.A.C. de S/. 3 669,57 nuevos soles, asimismo de ser el caso, en coordinación con la Procuraduría Pública se dispongan el inicio de las acciones legales pertinentes.	EN PROCESO
		6	A la Secretaría General: Disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y ex servidores responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente al pago de informes de ensayo elaborados por el laboratorio Inspectorate Service Perú S.A.C. que no se utilizaron para la finalidad pública solicitada por el importe de S/. 62 342.62 nuevos soles, asimismo de ser el caso, en coordinación con la Procuraduría Pública se disponga el inicio de las acciones legales pertinentes.	EN PROCESO
7	Informe n.º 4-2015-2-5684 "Mejoramiento del SINADA en la Sede Central y 7 Oficinas Desconcentradas"	1	Al señor Presidente del Consejo Directivo del OEFA para que disponga: A la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del procedimiento administrativo disciplinario del OEFA, el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores comprendidos en las observaciones n.º 1, 2, 3 y 4 teniendo en consideración el grado de responsabilidad de su conducta funcional y dependiendo del tipo de relación laboral y/o contractual y de los dispositivos legales vigentes.	EN PROCESO
		2	Al señor Presidente del Consejo Directivo del OEFA para que disponga: Que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios concluya con las gestiones necesarias para el deslinde de responsabilidades originada por la declaratoria de nulidad de la Licitación Pública n.º 003-2013-OEFA – Primera convocatoria para la adquisición e implementación de un sistema de gestión documental de denuncias ambientales – proyecto SINADA.	EN PROCESO
		4	A la Secretaría General disponga: Que la Oficina de Administración en su calidad de Unidad Ejecutora efectúe el seguimiento al cierre del proyecto presentado ante la OPI MINAM informando de los resultados al titular de la Entidad.	EN PROCESO



FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL OCI



ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Período de seguimiento	Del: 01 de Julio 2015	Al: 31.Dic.2015
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
7	Informe n.º 4-2015-2-5684 "Mejoramiento del SINADA en la Sede Central y 7 Oficinas Desconcentradas"	5	A la Secretaría General disponga: Que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto informen a la OPI MINAM respecto a los hechos advertidos en el Aspecto relevante n.º 4.	NO APLICABLE
		7	A la Secretaría General disponga: Que la Oficina de Administración disponga al Área de Patrimonio la correcta asignación de los bienes adquiridos en el marco del proyecto SINADA al área correspondiente en concordancia con la directiva del SNIP.	EN PROCESO
		8	A la Secretaría General disponga: Que la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con la Oficina de Administración evalúe y determine la necesidad de seguir contando con un Coordinador de Proyectos de Inversión Pública, teniendo en cuenta que algunas de las funciones asignadas en su contrato se superponen a las establecidas para la unidad ejecutora y la supervisión del proyecto de inversión, adoptando de ser el caso, las acciones pertinentes.	EN PROCESO
		9	A la Secretaría General disponga: Que la Oficina de Administración en coordinación con el área de Patrimonio, Almacén y Contabilidad y la Oficina de Presupuesto valide que tanto el clasificador de gastos y cuentas empleadas para estos bienes sean las más adecuadas, no obstante al margen que estos bienes no estén registrados en el magesi como activos, deberían estar transitoriamente registrados en cuentas de control o de orden hasta que regularicen el registro en activos.	EN PROCESO
		10	A la Secretaría General disponga: Que el Servicio de Información Nacional sobre Denuncias Ambientales – SINADA, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, elabore un manual de procedimientos – MAPRO y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto revise, valide y gestione su aprobación correspondiente; asimismo, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, actualice el "Manual para atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA" publicado en el portal Web.	EN PROCESO
		11	A la Secretaría General disponga: Que la Oficina de Administración adopte las medidas necesarias a fin de dotar con ambientes adecuados para el archivo, custodia y resguardo de la documentación generada por el Servicio de Información Nacional sobre Denuncias Ambientales – SINADA.	EN PROCESO

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL OCI

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 01 de Julio 2015	Al: 31.Dic.2015
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
7	Informe n.º 4-2015-2-5684 "Mejoramiento del SINADA en la Sede Central y 7 Oficinas Desconcentradas"	13	A la Secretaría General disponga: Que el Servicio de Información Nacional sobre Denuncias Ambientales – SINADA, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, actualice y gestione la aprobación de la modificación a las Reglas de Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante el OEFA, en donde se determine la participación de las Oficinas Desconcentradas en cuanto a la evaluación preliminar, registro, análisis de competencia y derivación de denuncias, así como se establezca un mecanismo que permita acreditar documentadamente la elaboración del análisis preliminar, y se sinceren los plazos establecidos por cada procedimiento a fin que coincida con el plazo máximo para la comunicación al denunciante de la derivación de su denuncia.	EN PROCESO
		18	A la Secretaría General disponga: Disponga a las áreas que correspondan, se elabore una Directiva que establezca los procedimientos y/o metodología, respecto a la definición de los roles, actividades y responsabilidades de las unidades formuladora, ejecutora así como de la supervisión de proyectos de inversión en el marco de la Directiva del SNIP a fin de garantizar una adecuada formulación, ejecución y seguimiento ex post de los proyectos de inversión a ejecutarse.	EN PROCESO
		19	A la Secretaría General disponga: Disponga a la Oficina de Administración se establezcan prioridades para implementar un cronograma de capacitaciones de inducción sobre proyecto de inversión pública dirigido a los funcionarios que sean designados para ejercer la responsabilidad de Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora o Supervisora.	EN PROCESO





ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA SOA

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 01 de Julio 2015	Al: 31 de Diciembre 2015
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
1	013-2012-3-0086 Informe Largo de Auditoría Financiera y otros aspectos operativos - 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.	4	La Oficina de Tecnologías de la Información debe adoptar medidas para el desarrollo del Plan de Contingencias, así como del manual para el levantamiento y restauración de la información de respaldo (Backup) de los sistemas que carecen de uno.	EN PROCESO
		5	Se debe buscar la integridad de los diferentes sistemas y módulos utilizados por el OEFA que permitan la trazabilidad de cada uno de los procesos, así como proponer nuevos desarrollos para las unidades administrativas y operativas considerándose la criticidad de la información procesada, el volumen y magnitud de sus operaciones, priorizando siempre las que agreguen valor y estén alineadas a los objetivos del OEFA.	EN PROCESO
2	018-2013-3-0086 Informe Largo de Auditoría Financiera y otros aspectos operativos - 1 de enero al 31 de diciembre 2012.	4	La Secretaría General, en el caso de las diferentes sanciones administrativas aplicadas a la empresa minera DOE RUN Perú S.R.L, la cual se encuentra en proceso concursal ordinario desde agosto del año 2010, y su reconocimiento en el estado de situación financiera depende de un cronograma de pagos según se establezca en el Plan de Reestructuración respectivo conforme a la Ley n.º 27809 – Ley General del Sistema Concursal, deberá coordinar con las Unidades Orgánicas correspondientes, para solicitar a la Procuraduría del MINAM la situación actual de los expedientes de multas, y si las mismas se incluirán dentro del cronograma de pagos que se apruebe, a efectos de determinar a futuro su reconocimiento y adecuada presentación financiera.	EN PROCESO
		5	La Secretaría General, en el caso específico de la multa impuesta a la empresa Activos Mineros SAC, integrante de la actividad empresarial del Estado, la misma que no es susceptible de imposición de acciones que aseguren su cobranza por encontrarse comprendida dentro de la Ley n.º 25604 que determina la intangibilidad de los Activos de Propiedad de las Empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado, deberá coordinar con las Unidades Orgánicas correspondientes, para conocer la situación actual de este caso particular, así como, si existe voluntad de reconocer la multa impuesta. Esta acción debe evidenciarse formalmente, para que la Oficina de Administración pueda determinar su adecuado reconocimiento y presentación como parte de la información financiera.	EN PROCESO